

**565-DRPP-2018.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS.** San José, a las once horas treinta y cuatro minutos del veintitrés de noviembre de dos mil dieciocho.

**Proceso de conformación de estructuras en el cantón de Tarrazú, provincia de San José, por el “Partido Nueva República”**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el Partido Nueva República celebró el diecisiete de noviembre de dos mil dieciocho, la asamblea cantonal de Tarrazú, de la provincia de San José, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita no presenta inconsistencias y quedó integrada, en forma completa, de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSÉ  
CANTÓN TARRAZÚ**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>PUESTO</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>
PRESIDENTE PROPIETARIO	109620769	LISANDRO VALVERDE PORRAS
SECRETARIO PROPIETARIO	304090743	DAISY CHANTO UREÑA
TESORERO PROPIETARIO	104600093	HUMBERTO CHANTO CAMPOS
PRESIDENTE SUPLENTE	304760898	ANA LUISA CAMPOS BARRANTES
SECRETARIO SUPLENTE	106320131	CARLOS GERARDO ZÚÑIGA NARANJO
TESORERO SUPLENTE	304750801	WENDY ANDREINA ZÚÑIGA AZOFEIFA

**FISCALIA**

<b>PUESTO</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>
FISCAL PROPIETARIO	303800296	CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ

**DELEGADOS**

<b>PUESTO</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>
TERRITORIAL	109620769	LISANDRO VALVERDE PORRAS
TERRITORIAL	304090743	DAISY CHANTO UREÑA
TERRITORIAL	104600093	HUMBERTO CHANTO CAMPOS
TERRITORIAL	304750801	WENDY ANDREINA ZÚÑIGA AZOFEIFA
TERRITORIAL	105590099	RAMIRO GERARDO VALVERDE UREÑA
SUPLENTE	304760898	ANA LUISA CAMPOS BARRANTES
SUPLENTE	106320131	CARLOS GERARDO ZÚÑIGA NARANJO
SUPLENTE	109560948	GUISELLE MARÍA NÚÑEZ ÁVILA

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, veintitrés del citado Reglamento y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o sólo uno de ellos. Notifíquese. -

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa**